



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Surquillo, 10 de Octubre de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTO:

El Memorando N° 001-CS/SIE N° 012-2024-INEN, de fecha 30 de setiembre de 2024, por el cual el Comité de Selección solicita la aprobación de las Bases de la Subasta inversa Electrónica N° 012-2024-INEN para la "ADQUISICIÓN DE METOTREXATO 50 MG INY 2ML", el Memorando N° 002453-2024-OGA/INEN de fecha 09 de octubre del 2024 de la Oficina General de Administración y el informe N° 1536-2024-OAJ/INEN, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento, señala que: "*Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...) las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad*";

Que, el artículo 48° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante Resolución Jefatural N° 018-2024-J/INEN, de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2024, con la denominación de Subasta Inversa Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE METOTREXATO 50 MG INY 2ML", la cual se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2024, con número de referencia 129;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 263-2024-OGA/INEN, de fecha 26 de setiembre de 2024, se designó el Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución del procedimiento de selección Subasta inversa Electrónica N° 012-2024-INEN para la "ADQUISICIÓN DE METOTREXATO 50 MG INY 2ML"; asimismo se aprueba el expediente de contratación, debiendo ser convocado bajo el sistema de Precios Unitarios;

Que, con el memorando de vistos del Comité de Selección, se ha remitido a la Oficina General de Administración las Bases de la Subasta inversa Electrónica N° 012-2024-INEN para la "ADQUISICIÓN DE METOTREXATO 50 MG INY 2ML", para su aprobación; las mismas que cumplen las condiciones antes referidas;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el proyecto de bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 012-2024-INEN para la "ADQUISICIÓN DE METOTREXATO 50 MG INY 2ML", cumple lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendándose su aprobación mediante la emisión de acto resolutivo.

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutivo que apruebe las Bases de la referida Subasta inversa Electrónica N° 012-2024-INEN para la "ADQUISICIÓN DE METOTREXATO 50 MG INY 2 ML";

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 445-2022-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases de la Subasta inversa Electrónica N° 012-2024-INEN para la "ADQUISICIÓN DE METOTREXATO 50 MG INY 2ML", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EXHÓRTESE** al Comité de Selección, a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

GUSTAVO CACERES CONTRERAS
Director General de la Oficina General de
Administración

